



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145629 – Cuerpo I, referidas al Reclamo Administrativo presentado por el agente Nodocente Rodolfo Martín BUCCI (D.N.I. N° 27.596.296); y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de febrero de 2026, se receiptó en la División Mesa de Entrada, Salida y Archivo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Reclamo Administrativo presentado por el agente Nodocente Rodolfo Martín BUCCI (D.N.I. N° 27.596.296).

Que mediante Nota de fecha 06 de marzo de 2026, la Señora Rectora de esta Universidad, Profesora Marisa ROVERA (DNI N° 16.652.193), eleva el Reclamo Administrativo de referencia y la respuesta brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.R.C., de fecha 05 de marzo de 2026, a los fines que estime corresponder, al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, Profesor Cristian SANTOS (DNI N° 25.698.881).

Que mediante Nota de fecha 10 de marzo de 2026, el Señor Decano de esta Unidad Académica le solicita a la Señora Directora Esp. Claudia VESCOVI (D.N.I. N° 23.226.108), definición que al respecto del asunto, tiene la Coordinación Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Nota de fecha 17 de marzo de 2026, Coordinación Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas, expresa su respuesta en relación a la definición que tiene dicha Coordinación respecto al reclamo formulado por el agente Nodocente Rodolfo Martín BUCCI (D.N.I. N° 27.596.296).

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quien considera: *"Que el agente solicita el cambio de horario establecido en la convocatoria del concurso de referencia; Que obran en las actuaciones las RR N° 090/2025 y 591/2025, así como el Dictamen N° 9752 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC, que establecen el marco normativo del proceso; Que con fecha 10 de marzo de 2026 ingresó a esta Facultad, en sobre cerrado, nota de la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Río Cuarto elevando el reclamo y solicitando su tratamiento por parte de esta Unidad Académica; Que con fecha 10 de marzo, el Señor Decano solicita mediante nota opinión a la Coordinación Administrativa de la Facultad; Que con fecha 17 de marzo, la Coordinación Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas ratifica las condiciones del concurso conforme al Art. 9 del Régimen de Concursos (RCS N° 468/2018), fundamentando la necesidad de mantener el horario original para el correcto funcionamiento del área; Que el tema fue ingresado en la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas del 26 de marzo de 2026, resolviéndose su pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento; Que esta Comisión, tras analizar los antecedentes, entiende que corresponde elevar al*



Rectorado las presentes actuaciones, por cuanto resolver sobre ellas corresponde a esa autoridad según el Art. 25 del Estatuto de la UNRC".

Que mediante Despacho de fecha 13 de abril de 2026, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: "1º.- Tomar conocimiento del reclamo interpuesto por el agente Rodolfo Martín BUCCI y de lo informado por la Coordinación Administrativa de esta Facultad; 2º.- Remitir las presentes actuaciones al Rectorado de la Universidad Nacional de Río Cuarto para su resolución final, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 25 del Estatuto Universitario".

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: 1º.- Tomar conocimiento del reclamo interpuesto por el agente Nodocente Rodolfo Martín BUCCI (D.N.I. N° 27.596.296) y de lo informado por la Coordinación Administrativa de esta Facultad de Ciencias Humanas; 2º.- Remitir las presentes actuaciones al Rectorado de la Universidad Nacional de Río Cuarto para su resolución final, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 25 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 114/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 27 de abril de 2026 a las 13:20:07

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-114_26 Aprobar Despacho Int y Reglamento Reclamo Administrativo BUCCI Nodocente [51deef]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas